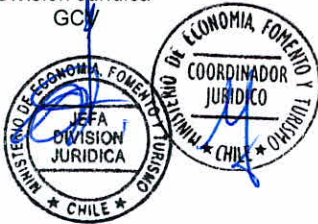




150010017  
División Jurídica  
GC



## APRUEBA MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, Y AIRBNB IRLANDA

SANTIAGO, 10 AGO. 2017

DECRETO EXENTO N° 549 /

**VISTO:** Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior; decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 747, de 1953, en el decreto supremo N° 183, de 2008, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el D.F.L. N° 1, de 2001, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 270, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el decreto supremo N° 270, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se creó la Comisión Asesora Presidencial de Productividad, cuya Secretaría Ejecutiva, radicada en dicho ministerio, le presta el apoyo técnico y administrativo necesario para el funcionamiento de la Comisión.
2. Que, con fecha 16 de diciembre de 2016, a solicitud de la Comisión Nacional de Productividad, la República de Chile, representada por el Ministro de Hacienda, firmó un Acuerdo de Asesoría con el Banco Interamericano del Desarrollo para la elaboración de estudios y consultorías en relación al tema denominado "Análisis de regulaciones bajo nuevos escenarios de tecnologías disruptivas y economías colaborativas".
3. Que, en el contexto descrito, con fecha 16 de mayo de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un Memorándum de Entendimiento con Airbnb Irlanda, plataforma tecnológica que funciona como comunidad de mercado confiable para que las personas registren, descubran y reserven alojamiento alrededor del mundo. Dicho acuerdo busca establecer las bases para la cooperación mutua entre las partes.



## DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Memorándum de Entendimiento suscrito entre la Subsecretaría de Economía, Fomento y Turismo y Airbnb Irlanda, de fecha 16 de mayo de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

### “MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

#### LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y AIRBNB IRLANDA.

Este Memorándum de Entendimiento (“**MDE**”) se celebra el día 16 de mayo de 2017, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante, la Subsecretaría, debidamente representada en este asunto por Natalia Piergentili Domenech y, por el otro lado, Airbnb Irlanda (en adelante, “Airbnb”) con oficinas en Dublín (The Watermarque Building, South Lotts Road, Ringsend, Dublin 4, Irlanda), debidamente representada en este asunto por el Sr. Alan Maher. La Subsecretaría y Airbnb se mencionarán de aquí en adelante como “las Partes”.

#### **Considerando:**

**Que** la Comisión Nacional de Productividad, en adelante e indistintamente, la CNP, es una Comisión Asesora Presidencial, creada por Decreto Supremo N° 270, de 2014, cuya misión es asesorar al Presidente de la República en todas aquellas materias orientadas a aumentar el crecimiento económico de largo plazo y el bienestar de los ciudadanos a través de la generación de ganancias en productividad.

**Que** entre sus funciones, la CNP le compete, entre otras funciones;

- Asesorar al Presidente de la República en el análisis y definición de políticas y programas que permitan estimular directamente la productividad del país y proponer los mecanismos que permitan mejorar la implementación de las políticas y programas antes señalados.
- Realizar estudios, propuestas e informes en materias que se relacionen con la productividad del país.
- Invitar a participar y servir de instancia y difusión de la colaboración y aportes de personas y entidades privadas interesadas en el desarrollo productivo, la productividad y el crecimiento del país, a nivel nacional y/o regional según corresponda.
- Realizar un seguimiento a las políticas analizadas por la Comisión e implementadas por el Gobierno, e informar anualmente al Presidente de la República sobre sus avances.

**Que**, con fecha 16 de diciembre de 2016, a solicitud de la Comisión Nacional de Productividad, la República de Chile, representada por el Ministro de Hacienda, firmó un Acuerdo de Asesoría con el Banco Interamericano del Desarrollo para la elaboración de estudios y consultorías en relación al tema denominado "Análisis de regulaciones bajo nuevos escenarios de tecnologías disruptivas y economías colaborativas".

**Que**, el objetivo general de esta temática ha sido asumida por la CNP con carácter prioritario, dado el interés institucional de desarrollar propuestas de política pública sobre cómo utilizar las plataformas colaborativas como mecanismos para aumentar la productividad, adaptándose a los cambios tecnológicos acontecidos en sectores

alcanzados, y promoviendo el bienestar de las personas, considerando las mejores prácticas y regulaciones internacionales sobre la materia.

**Que** Airbnb es una plataforma tecnológica que funciona como una comunidad de mercado confiable para que las personas, registren, descubran y reserven alojamiento alrededor del mundo, online o a través del teléfono móvil o la tablet.

**Que** más de 100.000.000 personas han usado la plataforma de Airbnb para visitar más de 34.000 ciudades en 191 países alrededor del mundo.

**Que** Airbnb democratiza los viajes haciéndolos más económicos y accesibles, y conectando a viajeros de todo el mundo con comunidades locales donde pueden “vivir como locales”.

**Que** las Partes expresan su interés en establecer un marco de acuerdo de mutua colaboración y cooperación.

**Por ello**, las Partes, en virtud de la representación que ejercen por los poderes que les han sido conferidos, acuerdan firmar este Memorandum de Entendimiento (MDE), de acuerdo con las siguientes cláusulas

## **Capítulo I Objeto**

1.1 Este MDE pretende establecer las bases para la cooperación mutua entre las Partes, determinando las acciones que serán llevadas a cabo, en aras de lograr la cooperación en las áreas establecidas a continuación.

1.2. Este MDE es una carta de intención que se celebra voluntariamente entre las dos Partes y de buena fe. Este MDE no será interpretado o usado para detrimento de las Partes. Cada una de las Partes deberá ejecutar y llevar a cabo este MDE de buena fe, y deberá cooperar estrechamente con la otra en relación con los términos aquí acordados sobre la base del principio de buena fe.

1.3. Este MDE se rige por las leyes de la República de Chile

1.4. Las Partes acuerdan comunicarse de buena fe respecto de la cooperación acordada bajo este MDE.

## **Capítulo II Áreas de Cooperación**

2.1 Las Partes acuerdan cooperar en áreas de interés común dentro de sus respectivos mandato y autoridad. Las áreas de cooperación incluyen, pero no se limitan a:

### 2.1.1 Intercambio de datos e información turística

Airbnb y la Subsecretaría, a través de la CNP, acuerdan intercambiar mutua y regularmente, en forma periódica, cada tres meses, datos agregados acerca de la comunidad de Airbnb e información acerca de las tendencias de los viajeros en Chile. En cumplimiento de lo anterior, deberán respetar lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, en la Ley N° 20.575 que establece la finalidad en el tratamiento de Datos Personales, y en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

### 2.1.2 Intercambio de información técnica sobre mejores prácticas de política pública

Airbnb continuará trabajando con la CNP para destacar y discutir políticas que contribuyan

a que Chile se convierta en un líder en economía digital en la región. Esta colaboración podría incluir temáticas tales como (i) la productividad, innovación y el emprendimiento; (ii) discusión de temas fiscales relevantes, como niveles de tarifas y su recaudación; (iii) otros temas de regulación que podrían afectar el desarrollo de la economía digital en Chile.

### **Capítulo III Mecanismos de cooperación**

3.1 Luego de la firma del presente acuerdo, se establecerá un grupo de trabajo que se reunirá regularmente, cada 3 meses, para avanzar respecto de las áreas de cooperación antes mencionadas. Airbnb elegirá el/los representante(s) de Airbnb que integrarán el grupo de trabajo, para la discusión y tratamiento de temas importantes en las áreas de cooperación de este MDE.

Las reuniones podrán realizarse vía teleconferencia.

El representante de la CNP en el grupo de trabajo señalado será su Secretario Ejecutivo, el Sr. Alfie Ulloa Urrutia, quien podrá delegar en los integrantes de su equipo las tareas de cooperación de este MDE.

### **Capítulo IV Disposiciones complementarias**

4.1 Este acuerdo entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, y mantendrá su vigencia por dos años a partir de su firma, plazo renovable por disposición expresa de ambas Partes.

4.2 Este MDE no constituye para ninguna de las partes una obligación jurídica vinculante entre ellas, ni una obligación o compromiso.

4.3. Este MDE podrá ser modificado en cualquier momento si ambas Partes llegan a un acuerdo por escrito. Este MDE podrá ser terminado por acuerdo mutuo de las Partes por escrito. Cualquiera de las Partes notificará por escrito a la otra la terminación del MDE.

4.4 Las Partes durante el periodo de cooperación podrán acordar por escrito abordar cuestiones que no han sido incluidas expresamente en este acuerdo.

4.5 Todas las cuestiones que puedan surgir durante la interpretación, modificación, terminación y efectos del presente MDE serán resueltas mediante el mutuo acuerdo de las Partes y, subsidiariamente, según las normas aplicables, de acuerdo a la cláusula 1.3.

4.6 La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para actuar en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.7 La personería de don Alan Maher, para actuar en representación de Airbnb Irlanda, consta en designación realizada de fecha 16 de diciembre de 2016 como director suplente de Eoin Hession.

4.8 Se realizan dos copias de este acuerdo, una para cada una de las Partes.

Para constancia, firman:

Por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech

Por Airbnb Irlanda, don Alan Maher.”

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA,**  
**FOMENTO Y TURISMO**

The image shows a blue ink signature of Luis Felipe Céspedes Cifuentes over a large circular stamp of the Ministry of Economy, Development and Tourism. Below the signature are three smaller circular stamps: one from the Subsecretaría de Economía, Fomento y Turismo; one from the República de Chile; and one from the Coordinador Jurídico of the Ministry.

## MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

### LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y AIRBNB IRLANDA.

Este Memorándum de Entendimiento (“MDE”) se celebra el día 16 de mayo de 2017, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante, la Subsecretaría, debidamente representada en este asunto por Natalia Piergentili Domenech y, por el otro lado, Airbnb Irlanda UC (en Adelante, “Airbnb”) con oficinas en Dublín (The Watermarque Building, South Lotts Road, Ringsend, Dublin 4, Irlanda), debidamente representada en este asunto por el Sr. Alan Maher. La Subsecretaría y Airbnb se mencionarán de aquí en Adelante como “las Partes”.

#### **Considerando:**

**Que** la Comisión Nacional de Productividad, en adelante e indistintamente, la CNP, es una Comisión Asesora Presidencial, creada por Decreto Supremo N° 270, de 2014, cuya misión es asesorar al Presidente de la República en todas aquellas materias orientadas a aumentar el crecimiento económico de largo plazo y el bienestar de los ciudadanos a través de la generación de ganancias en productividad.

**Que** entre sus funciones, la CNP le compete, entre otras funciones;

- Asesorar al Presidente de la República en el análisis y definición de políticas y programas que permitan estimular directamente la productividad del país y proponer los mecanismos que permitan mejorar la implementación de las políticas y programas antes señalados.
- Realizar estudios, propuestas e informes en materias que se relacionen con la productividad del país.
- Invitar a participar y servir de instancia y difusión de la colaboración y aportes de personas y entidades privadas interesadas en el desarrollo productivo, la productividad y el crecimiento del país, a nivel nacional y/o regional según corresponda.
- Realizar un seguimiento a las políticas analizadas por la Comisión e implementadas por el Gobierno, e informar anualmente al Presidente de la República sobre sus avances.

**Que**, con fecha 16 de diciembre de 2016, a solicitud de la Comisión Nacional de Productividad, la República de Chile, representada por el Ministro de Hacienda, firmó un Acuerdo de Asesoría con el Banco Interamericano del Desarrollo para la elaboración de estudios y consultorías en relación al tema denominado "Análisis de regulaciones bajo nuevos escenarios de tecnologías disruptivas y economías colaborativas".

**Que**, el objetivo general de esta temática ha sido asumida por la CNP con

carácter prioritario, dado el interés institucional de desarrollar propuestas de política pública sobre cómo utilizar las plataformas colaborativas como mecanismos para aumentar la productividad, adaptándose a los cambios tecnológicos acontecidos en sectores alcanzados, y promoviendo el bienestar de las personas, considerando las mejores prácticas y regulaciones internacionales sobre la materia.

**Que** Airbnb es una plataforma tecnológica que funciona como una comunidad de mercado confiable para que las personas, registren, descubran y reserven alojamiento alrededor del mundo, online o a través del teléfono móvil o la tablet.

**Que** más de 100.000.000 personas han usado la plataforma de Airbnb para visitar más de 34.000 ciudades en 191 países alrededor del mundo.

**Que** Airbnb democratiza los viajes haciéndolos más económicos y accesibles, y conectando a viajeros de todo el mundo con comunidades locales donde pueden “vivir como locales”.

**Que** las Partes expresan su interés en establecer un marco de acuerdo de mutua colaboración y cooperación.

**Por ello**, las Partes, en virtud de la representación que ejercen por los poderes que les han sido conferidos, acuerdan firmar este Memorándum de Entendimiento (MDE), de acuerdo con las siguientes cláusulas

## **Capítulo I Objeto**

1.1 Este MDE pretende establecer las bases para la cooperación mutua entre las Partes, determinando las acciones que serán llevadas a cabo, en aras de lograr la cooperación en las áreas establecidas a continuación.

1.2. Este MDE es una carta de intención que se celebra voluntariamente entre las dos Partes y de buena fe. Este MDE no será interpretado o usado para detrimento de las Partes. Cada una de las Partes deberá ejecutar y llevar a cabo este MDE de buena fe, y deberá cooperar estrechamente con la otra en relación con los términos aquí acordados sobre la base del principio de buena fe.

1.3. Este MDE se rige por las leyes de la República de Chile

1.4. Las Partes acuerdan comunicarse de buena fe respecto de la cooperación acordada bajo este MDE.

## **Capítulo II Áreas de Cooperación**

2.1 Las Partes acuerdan cooperar en áreas de interés común dentro de sus respectivos mandato y autoridad. Las áreas de cooperación incluyen, pero no se limitan a:

### 2.1.1 Intercambio de datos e información turística

Airbnb y la Subsecretaría, a través de la CNP, acuerdan intercambiar mutua y regularmente, en forma periódica, cada tres meses, datos agregados acerca de la comunidad de Airbnb e información acerca de las tendencias de los viajeros en Chile. En cumplimiento de lo anterior, deberán respetar lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, en la Ley N° 20.575 que establece la finalidad en el tratamiento de Datos Personales, y en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

### 2.1.2 Intercambio de información técnica sobre mejores prácticas de política pública

Airbnb continuará trabajando con la CNP para destacar y discutir políticas que contribuyan a que Chile se convierta en un líder en economía digital en la región. Esta colaboración podría incluir temáticas tales como (i) la productividad, innovación y el emprendimiento; (ii) discusión de temas fiscales relevantes, como niveles de tarifas y su recaudación; (iii) otros temas de regulación que podrían afectar el desarrollo de la economía digital en Chile.

## **Capítulo III Mecanismos de cooperación**

3.1 Luego de la firma del presente acuerdo, se establecerá un grupo de trabajo que se reunirá regularmente, cada 3 meses, para avanzar respecto de las áreas de cooperación antes mencionadas. Airbnb elegirá el/los representante(s) de Airbnb que integrarán el grupo de trabajo, para la discusión y tratamiento de temas importantes en las áreas de cooperación de este MDE.

Las reuniones podrán realizarse vía teleconferencia.

El representante de la CNP en el grupo de trabajo señalado será su Secretario Ejecutivo, el Sr. Alfie Ulloa Urrutia, quien podrá delegar en los integrantes de su equipo las tareas de cooperación de este MDE.

## **Capítulo IV Disposiciones complementarias**

4.1 Este acuerdo entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, y mantendrá su vigencia por dos años a partir de su firma, plazo renovable por disposición expresa de ambas Partes.

4.2 Este MDE no constituye para ninguna de las partes una obligación jurídica vinculante entre ellas, ni una obligación o compromiso.



4.3. Este MDE podrá ser modificado en cualquier momento si ambas Partes llegan a un acuerdo por escrito. Este MDE podrá ser terminado por acuerdo mutuo de las Partes por escrito. Cualquiera de las Partes notificará por escrito a la otra la terminación del MDE.

4.4 Las Partes durante el periodo de cooperación podrán acordar por escrito abordar cuestiones que no han sido incluidas expresamente en este acuerdo.

4.5 Todas las cuestiones que puedan surgir durante la interpretación, modificación, terminación y efectos del presente MDE serán resueltas mediante el mutuo acuerdo de las Partes y, subsidiariamente, según las normas aplicables, de acuerdo a la cláusula 1.3.

4.6 La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para actuar en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.7 La personería de don Alan Maher, para actuar en representación de Airbnb Irlanda, consta en designación realizada de fecha 16 de diciembre de 2016 como director suplente de Eoin Hession.

4.8 Se realizan dos copias de este acuerdo, una para cada una de las Partes.

Para constancia, firman:

Por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech

Por Airbnb Irlanda, don Alan Maher.

Subsecretaría de Economía y  
Empresas de Menor Tamaño  
Fecha



Airbnb Ireland UC  
Fecha





150010017  
División Jurídica  
GC



## APRUEBA MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, Y AIRBNB IRLANDA

SANTIAGO, 10 AGO. 2017

DECRETO EXENTO N° 549 /

**VISTO:** Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior; decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 747, de 1953, en el decreto supremo N° 183, de 2008, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el D.F.L. N° 1, de 2001, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 270, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el decreto supremo N° 270, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se creó la Comisión Asesora Presidencial de Productividad, cuya Secretaría Ejecutiva, radicada en dicho ministerio, le presta el apoyo técnico y administrativo necesario para el funcionamiento de la Comisión.
2. Que, con fecha 16 de diciembre de 2016, a solicitud de la Comisión Nacional de Productividad, la República de Chile, representada por el Ministro de Hacienda, firmó un Acuerdo de Asesoría con el Banco Interamericano del Desarrollo para la elaboración de estudios y consultorías en relación al tema denominado "Análisis de regulaciones bajo nuevos escenarios de tecnologías disruptivas y economías colaborativas".
3. Que, en el contexto descrito, con fecha 16 de mayo de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un Memorándum de Entendimiento con Airbnb Irlanda, plataforma tecnológica que funciona como comunidad de mercado confiable para que las personas registren, descubran y reserven alojamiento alrededor del mundo. Dicho acuerdo busca establecer las bases para la cooperación mutua entre las partes.

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
10 AGO 2017  
TERMINO DE TRAMITACION



## DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Memorándum de Entendimiento suscrito entre la Subsecretaría de Economía, Fomento y Turismo y Airbnb Irlanda, de fecha 16 de mayo de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

### “MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

#### LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y AIRBNB IRLANDA.

Este Memorándum de Entendimiento (“MDE”) se celebra el día 16 de mayo de 2017, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante, la Subsecretaría, debidamente representada en este asunto por Natalia Piergentili Domenech y, por el otro lado, Airbnb Irlanda (en Adelante, “Airbnb”) con oficinas en Dublín (The Watermarque Building, South Lotts Road, Ringsend, Dublin 4, Irlanda), debidamente representada en este asunto por el Sr. Alan Maher. La Subsecretaría y Airbnb se mencionarán de aquí en Adelante como “las Partes”.

#### **Considerando:**

**Que** la Comisión Nacional de Productividad, en adelante e indistintamente, la CNP, es una Comisión Asesora Presidencial, creada por Decreto Supremo N° 270, de 2014, cuya misión es asesorar al Presidente de la República en todas aquellas materias orientadas a aumentar el crecimiento económico de largo plazo y el bienestar de los ciudadanos a través de la generación de ganancias en productividad.

**Que** entre sus funciones, la CNP le compete, entre otras funciones;

- Asesorar al Presidente de la República en el análisis y definición de políticas y programas que permitan estimular directamente la productividad del país y proponer los mecanismos que permitan mejorar la implementación de las políticas y programas antes señalados.
- Realizar estudios, propuestas e informes en materias que se relacionen con la productividad del país.
- Invitar a participar y servir de instancia y difusión de la colaboración y aportes de personas y entidades privadas interesadas en el desarrollo productivo, la productividad y el crecimiento del país, a nivel nacional y/o regional según corresponda.
- Realizar un seguimiento a las políticas analizadas por la Comisión e implementadas por el Gobierno, e informar anualmente al Presidente de la República sobre sus avances.

**Que**, con fecha 16 de diciembre de 2016, a solicitud de la Comisión Nacional de Productividad, la República de Chile, representada por el Ministro de Hacienda, firmó un Acuerdo de Asesoría con el Banco Interamericano del Desarrollo para la elaboración de estudios y consultorías en relación al tema denominado "Análisis de regulaciones bajo nuevos escenarios de tecnologías disruptivas y economías colaborativas".

**Que**, el objetivo general de esta temática ha sido asumida por la CNP con carácter prioritario, dado el interés institucional de desarrollar propuestas de política pública sobre cómo utilizar las plataformas colaborativas como mecanismos para aumentar la productividad, adaptándose a los cambios tecnológicos acontecidos en sectores

alcanzados, y promoviendo el bienestar de las personas, considerando las mejores prácticas y regulaciones internacionales sobre la materia.

**Que** Airbnb es una plataforma tecnológica que funciona como una comunidad de mercado confiable para que las personas, registren, descubran y reserven alojamiento alrededor del mundo, online o a través del teléfono móvil o la tablet.

**Que** más de 100.000.000 personas han usado la plataforma de Airbnb para visitar más de 34.000 ciudades en 191 países alrededor del mundo.

**Que** Airbnb democratiza los viajes haciéndolos más económicos y accesibles, y conectando a viajeros de todo el mundo con comunidades locales donde pueden “vivir como locales”.

**Que** las Partes expresan su interés en establecer un marco de acuerdo de mutua colaboración y cooperación.

**Por ello**, las Partes, en virtud de la representación que ejercen por los poderes que les han sido conferidos, acuerdan firmar este Memorándum de Entendimiento (MDE), de acuerdo con las siguientes cláusulas

## **Capítulo I Objeto**

1.1 Este MDE pretende establecer las bases para la cooperación mutua entre las Partes, determinando las acciones que serán llevadas a cabo, en aras de lograr la cooperación en las áreas establecidas a continuación.

1.2. Este MDE es una carta de intención que se celebra voluntariamente entre las dos Partes y de buena fe. Este MDE no será interpretado o usado para detrimento de las Partes. Cada una de las Partes deberá ejecutar y llevar a cabo este MDE de buena fe, y deberá cooperar estrechamente con la otra en relación con los términos aquí acordados sobre la base del principio de buena fe.

1.3. Este MDE se rige por las leyes de la República de Chile

1.4. Las Partes acuerdan comunicarse de buena fe respecto de la cooperación acordada bajo este MDE.

## **Capítulo II Áreas de Cooperación**

2.1 Las Partes acuerdan cooperar en áreas de interés común dentro de sus respectivos mandato y autoridad. Las áreas de cooperación incluyen, pero no se limitan a:

### 2.1.1 Intercambio de datos e información turística

Airbnb y la Subsecretaría, a través de la CNP, acuerdan intercambiar mutua y regularmente, en forma periódica, cada tres meses, datos agregados acerca de la comunidad de Airbnb e información acerca de las tendencias de los viajeros en Chile. En cumplimiento de lo anterior, deberán respetar lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, en la Ley N° 20.575 que establece la finalidad en el tratamiento de Datos Personales, y en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

### 2.1.2 Intercambio de información técnica sobre mejores prácticas de política pública

Airbnb continuará trabajando con la CNP para destacar y discutir políticas que contribuyan

a que Chile se convierta en un líder en economía digital en la región. Esta colaboración podría incluir temáticas tales como (i) la productividad, innovación y el emprendimiento; (ii) discusión de temas fiscales relevantes, como niveles de tarifas y su recaudación; (iii) otros temas de regulación que podrían afectar el desarrollo de la economía digital en Chile.

### **Capítulo III Mecanismos de cooperación**

3.1 Luego de la firma del presente acuerdo, se establecerá un grupo de trabajo que se reunirá regularmente, cada 3 meses, para avanzar respecto de las áreas de cooperación antes mencionadas. Airbnb elegirá el/los representante(s) de Airbnb que integrarán el grupo de trabajo, para la discusión y tratamiento de temas importantes en las áreas de cooperación de este MDE.

Las reuniones podrán realizarse vía teleconferencia.

El representante de la CNP en el grupo de trabajo señalado será su Secretario Ejecutivo, el Sr. Alfie Ulloa Urrutia, quien podrá delegar en los integrantes de su equipo las tareas de cooperación de este MDE.

### **Capítulo IV Disposiciones complementarias**

4.1 Este acuerdo entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, y mantendrá su vigencia por dos años a partir de su firma, plazo renovable por disposición expresa de ambas Partes.

4.2 Este MDE no constituye para ninguna de las partes una obligación jurídica vinculante entre ellas, ni una obligación o compromiso.

4.3. Este MDE podrá ser modificado en cualquier momento si ambas Partes llegan a un acuerdo por escrito. Este MDE podrá ser terminado por acuerdo mutuo de las Partes por escrito. Cualquiera de las Partes notificará por escrito a la otra la terminación del MDE.

4.4 Las Partes durante el periodo de cooperación podrán acordar por escrito abordar cuestiones que no han sido incluidas expresamente en este acuerdo.

4.5 Todas las cuestiones que puedan surgir durante la interpretación, modificación, terminación y efectos del presente MDE serán resueltas mediante el mutuo acuerdo de las Partes y, subsidiariamente, según las normas aplicables, de acuerdo a la cláusula 1.3.

4.6 La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para actuar en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.7 La personería de don Alan Maher, para actuar en representación de Airbnb Irlanda, consta en designación realizada de fecha 16 de diciembre de 2016 como director suplente de Eoin Hession.

4.8 Se realizan dos copias de este acuerdo, una para cada una de las Partes.

Para constancia, firman:

Por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech

Por Airbnb Irlanda, don Alan Maher.”


**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

  
  
**LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA,**  
**FOMENTO Y TURISMO**


Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Atentamente a Usted.,

  
**ESTHER PIERCENTIL DOMENECH**  
**Subsecretaria de Economía y**  
**Empresas de Menor Tamaño**

